

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA
CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

El Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 091, de Ocosingo, Chiapas,
con Clave de Centro de Trabajo 07DTA0091K, certifica que

EDGAR URIEL ENCINO LOPEZ

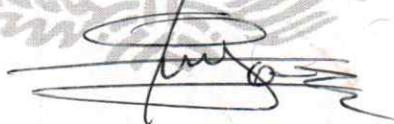
con Clave Única de Registro de Población EILE980709HCSNPD06 y número de control 13107010913609, acreditó totalmente el plan de estudios del bachillerato tecnológico de la carrera de Técnico en Administración para el emprendimiento agropecuario, clave 333505001-14, en el periodo del 19 de agosto de 2013 al 15 de julio de 2016, con 360 créditos, de un total de 360.

PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO: 8.1 OCHO PUNTO UNO

Competencias profesionales extendidas. Conforme a los módulos de formación profesional acreditados:

	Calif.
I. Participa en el diseño de sistemas administrativos para empresas rurales.	8
II. Identifica e impulsa ideas emprendedoras.	8
III. Participa en la elaboración del plan de negocio.	9
IV. Apoya en la evaluación del plan de negocios.	8
V. Participa en el proceso de lanzamiento de un producto o servicio.	7

Firma



Joel Pinto Culebro
Director del Plantel

QR:



S.E.P.
SEMS
DGETA
C.B.T.A. No. 91
C.C.T. 07DTA0091K
OCOSINGO, CHIAPAS

Sello

FOLIO: CTA000647

El presente documento se imprime en Ocosingo, Chiapas, a los 15 días del mes de julio de 2016.

Perfil de Egreso

En el Acuerdo número 653, por el que se establece el plan de estudios del bachillerato tecnológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2012, se indica que se deben articular para la formación integral de los alumnos, mediante los elementos y actores del proceso educativo, las competencias genéricas, disciplinares y profesionales del perfil de egreso referido en el Acuerdo 444, que determina el Marco Curricular Común del Sistema Nacional de Bachillerato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2008. El desarrollo de las competencias del alumno se justifica con la acreditación del plan de estudios.

Competencias genéricas. Conforme a los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, constituyen el perfil del egresado de EMS, porque le permiten comprender el mundo e influir en él, lo capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida, y para desarrollar relaciones armónicas con quienes lo rodean, así como para participar eficazmente en los ámbitos social, profesional y político.

Competencias disciplinares básicas. Conforme a los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo 444, constituyen el perfil del egresado de EMS, porque expresan conocimientos, habilidades y actitudes que consideran los mínimos necesarios de cada campo disciplinar para que se desarrolle de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida, y dan sustento a su formación en las competencias genéricas.

Competencias disciplinares extendidas. Conforme a los artículos 2, 3, 4 y 6 del Acuerdo 653, y al artículo 7 del Acuerdo 656, las asignaturas acreditadas del componente propedéutico, del campo disciplinar correspondiente, constituyen el perfil bivalente del bachillerato tecnológico.

Campo disciplinar	Asignaturas
Matemáticas	Cálculo integral, Probabilidad y Estadística, Temas de Física, Dibujo Técnico y Matemáticas aplicadas.
Ciencias experimentales	Introducción a la Bioquímica, Temas de Biología contemporánea y Temas de Ciencias de la Salud.
Ciencias sociales	Temas de Ciencias Sociales, Historia, Temas de Administración, Introducción a la Economía e Introducción al Derecho.
Humanidades	Literatura y Temas de Filosofía.
Comunicación	Inglés V.

Competencias profesionales. Conforme a los artículos 2, 3, 4 y 7 del Acuerdo 653, los módulos de formación profesional acreditados constituyen el perfil específico del bachillerato tecnológico.

El perfil de competencias aplica a partir del ciclo escolar 2009-2010 de la RIEMS.
Consulte el QR para el despliegue de las competencias.



Nivel III de registro 04 de diciembre de 2014

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, lo cual permite el tránsito del educando por el Sistema Educativo Nacional.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar en la página electrónica del Sistema de Servicios Escolares de la Educación Media Superior (SISEEMS), en la siguiente liga: http://siseems.sems.gob.mx/perfil/perfil_egreso.php?id_alumno=2857200 De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.